

**PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE BLOQUES EXPLORATORIOS DE LA “RONDA
CARIBE”**

**SE INFORMA QUE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS,
MODIFICARÁN LO PERTINENTE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
QUE SE PUBLICARÁN EL 31 DE AGOSTO DE 2007.**

**RESPUESTAS A INQUIETUDES ADICIONALES FORMULADAS VIA CORREO
ELECTRONICO**

GRUPO DE PREGUNTAS No. 8

PREGUNTA 8.1 (30 de Julio de 2007 02:22 p.m.)

Atentamente solicitamos se sirvan aclarar lo que consideramos son respuestas contrarias para la misma pregunta como concluimos de la lectura de la parte correspondiente de preguntas y respuestas que se adjunta. Específicamente, es o no es necesario probar la existencia de una Empresa Top 100?

“RESPUESTA ANH A PREGUNTAS 2.3, 2.4 Y 2.5

.....

La compañía participante deberá manifestar, simultáneamente con la entrega de los documentos de habilitación, que se encuentra incluida dentro del listado de “The Energy intelligence Top 100: Ranking the World’s Top Oil Companies”. La existencia de una empresa Top 100, se acreditará con la inclusión en la publicación mencionada.

En el caso de las compañías incluidas en la lista anterior no es necesario probar su existencia. Sin embargo, se debe acreditar la representación legal de la misma.”

“GRUPO DE PREGUNTAS No. 4

“En nuestro entendimiento se debe presentar:

- a. Prueba de la existencia de la CORPORACION TOP 100, de acuerdo a las leyes extranjeras, debidamente legalizada*
- b. Prueba de la relación existente entre la CORPORACION TOP 100 y la Compañía 3 Filial y su Sucursal en Colombia. Esta relación puede probarse con un certificado emitido por el Secretario de la COMPAÑIA TOP 100 debidamente legalizado.*

PREGUNTA 4.1 (25 de Junio DE 2007 17:53:44)

Solicitamos que se confirme que nuestro entendimiento es correcto y en caso de no serlo

cual sería la documentación adicional que debe presentarse para la precalificación.

RESPUESTA ANH:

Su entendimiento es claro frente a dicho tema."

RESPUESTA ANH

Se aclara que, la compañía participante deberá manifestar, simultáneamente con la entrega de los documentos de habilitación, que se encuentra incluida dentro del listado de "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies. Las compañías incluidas en dicha lista no necesitarán probar su existencia, sin embargo, se debe acreditar la representación legal de la misma.

PREGUNTA 8.2 (31 de Julio de 2007 01:59 p.m.)

En la sección de preguntas y respuestas se especificó que "a las Compañías Participantes que no resulten habilitadas, la ANH reembolsará el monto cancelado por concepto de pago de derechos de participación, una vez descontado el impuesto del cuatro por mil y otros costos".

Agradeceríamos nos aclararan si dicha devolución aplica también en alguno de los siguientes casos separados:

(a) Una compañía que haya sido habilitada, pero que finalmente no pueda presentar su oferta a la ANH.

(b) Una compañía que haya sido habilitada, y que haya presentado su oferta a la ANH, pero no le haya sido adjudicado ningún bloque porque estos hayan sido adjudicado a otras compañías.

(c) Una compañía que haya sido habilitada, y que haya presentado su oferta a la ANH, pero los bloques a los cuales ha postulado no hayan sido adjudicados a ninguna compañía debido a que los parámetros ofrecidos sean de poco atractivo o por algún otro motivo a conveniencia de la ANH.

RESPUESTA ANH

La ANH sólo reembolsará el monto cancelado por concepto de pagos de derechos de participación, descontado el impuesto del cuatro por mil, únicamente a aquellas compañías participantes que revisada la documentación proporcionada a la ANH para su habilitación, no cumplieran con el lleno de los requisitos exigidos por la Entidad y que por tal motivo no resultasen habilitadas para participar en el proceso de ofertas y adjudicación de áreas de Ronda Caribe.

PREGUNTA 8.3 (31 de Julio de 2007 11:14 a.m.)

Aún no hemos recibido una respuesta oficial a la pregunta que enviamos el 10 de julio de 2007, y que manifestamos verbalmente en el taller de aclaraciones del Club El Nogal. Por favor, podrían enviarme una respuesta oficial lo más pronto posible.

Abajo encontrarán el correo del 10 de julio en el cual se envió la pregunta.

From: Cabal, Francisco
Sent: Tuesday, July 10, 2007 3:21 PM
To: 'preguntas@caribbeanround2007.com'
Subject: Pregunta - Ronda Caribe

Teniendo en cuenta que las grandes compañías petroleras actúan y asignan recursos y riesgos a través de subsidiarias que no necesariamente son la misma persona jurídica que aparece listada en el TOP 100 de PIW (subsidiarias que pueden, incluso, ser más grandes en patrimonio que ECOPETROL), y de acuerdo con la respuesta dada por el Señor Director de la ANH en el taller de preguntas y respuestas del 10 de julio, respetuosamente solicitamos a la ANH confirmar por escrito que:

La Garantía de Deudor Solidario que deben otorgar las compañías interesadas para efectos de la pre-calificación, puede ser otorgada por una persona jurídica diferente a la que aparece en la lista del TOP 100 del PIW, siempre y cuando se demuestre que se trata de una compañía controlada por la compañía que aparece en dicha lista, y se demuestre, a través de sus estados financieros, que tiene la capacidad financiera suficiente para asumir la garantía.

RESPUESTA ANH

Aclaremos que la pregunta fue atendida oportunamente el 10 de Julio de 2007 y a continuación se transcribe el aparte relevante del documento publicado en la web de Ronda Caribe:

PREGUNTA 5.2 (10 de julio de 2007)

Teniendo en cuenta que las grandes compañías petroleras actúan y asignan recursos y riesgos a través de subsidiarias que no necesariamente son la misma persona jurídica que aparece listada en el TOP 100 de PIW, y de acuerdo con la respuesta dada por el Señor Director de la ANH en el taller de preguntas y respuestas del 10 de julio, respetuosamente solicitamos a la ANH confirmar por escrito que:

La Garantía de Deudor Solidario que deben otorgar las compañías interesadas para efectos de la pre-calificación, puede ser otorgada por una persona jurídica diferente a la que aparece en la lista del TOP 100 del PIW, siempre y cuando se demuestre que se trata de una compañía controlada por la compañía que aparece en dicha lista, y se demuestre, a través de sus estados financieros, que tiene la capacidad financiera suficiente para asumir la garantía.

RESPUESTA ANH A PREGUNTAS 5.1 Y 5.2:

Aclaremos que es la Casa Matriz (Corporación Top 100) quien responderá solidariamente en todo momento por su filial o sucursal en Colombia.

No obstante lo anterior, siempre que una persona jurídica diferente a aquella considerada casa matriz TOP 100 y que no aparezca en el listado de TOP 100 del PIW, pero que haga parte del mismo grupo económico de la casa matriz TOP 100, sea controlada por esta y lo certifique y además demuestre que existe control entre la persona jurídica controlada sobre la proponente, podrá otorgar la garantía de deudor solidario.

PREGUNTA 8.4 (July 18, 2007 7:07 PM)

How can I obtain a bid round package?

What is the cost for the Package and where is payment to be made?

RESPUESTA ANH

To obtain the bid round package you should have to contact Mr. Javier Cardona at the ANH asking for the package by the following mail: javier.cardona@anh.gov.co, and he will deliver the instructions.

The package has a cost of US\$ 20.000,00 plus 16% VIT.

Payments in US Dollars abroad will be made to the Citibank account, taking into account the instructions below:

Destination: CITIBANK OF NEW YORK

ABA: 021000089

SWIFT: CITIUS33

Account Name: BANCO DE OCCIDENTE

Account Number: 10950229

CHIPS: 0008

SWIFT:OCCICBC

Reference: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Nit (Tax Identification Number - TIN) 830.127.607.8

Cuenta Corriente (Current Account Number) 263-03849-9

Banco de Occidente

Teléfono (Telephone #): (571) 5931717 Ext. 1412

William.marino@anh.gov.co

The Participation Fee has a cost of US\$ 130.000,00

PREGUNTA 8.5 (July 27, 2007 8:48 AM)

Durante el taller aclaratorio realizado en Bogotá el pasado 10 de julio se mencionó la posibilidad de que la fecha límite para el pago del derecho de participación fuese extendida más allá de su fecha límite actual (10 de agosto). Agradeceríamos mucho nos informe qué se ha decidido al respecto.

RESPUESTA ANH

La ANH ha decidido no realizar ninguna variación frente al cronograma establecido para el proceso de Ronda Caribe, por lo que las fechas estipuladas en los TDR se mantienen.

PREGUNTA 8.6

La carta de garantía solidaria correspondiente al anexo 4.2 se debe presentar del 24 de agosto al 14 de septiembre?

RESPUESTA ANH

La garantía de responsabilidad solidaria debe ser presentada en el momento en que se vaya a suscribir el contrato de E&P y lo hará el participante que haya sido designado adjudicatario de un área.

PREGUNTA 8.7

En el workshop de julio se habló de un backup del proyecto realizado por HLB en landmark el cual se iba a enviar a los que estuvieran interesados y que hayan comprado el paquete. a la fecha 1/8/2007 no hemos recibido el backup.

RESPUESTA ANH (August 01, 2007 5:05 PM)

Aclaremos que el envío del back-up del que ustedes hacen mención es opcional y se enviaría previa solicitud del interesado que haya adquirido un paquete de información. A la fecha, no se ha recibido ningún requerimiento al respecto.

Si los participantes desean el back-up en formato landmark del proyecto realizado por HLB, deberán solicitarlo por escrito a dicha empresa.

PREGUNTA 8.8

Cuándo es necesario enviar la garantía de responsabilidad solidaria?

- 1) Para la habilitación?
- 2) Con la oferta?
- 3) Durante la negociación del contrato E&P si el bloque es otorgado?

RESPUESTA ANH

La garantía de responsabilidad solidaria deberá ser entregada a la ANH a la firma del contrato de E&P por quien haya sido designado adjudicatario de un área.

Aclaremos que el contrato de E&P y los términos en él consignados no serán objeto de negociación alguna y los mismos deberán ser aceptados por las empresas y así manifestarlo al momento de presentar sus ofertas sobre las áreas.

PREGUNTA 8.9 (July 26, 2007 12:04 PM)

De acuerdo con lo previsto en el borrador de los términos de referencia correspondientes al proceso de solicitud de ofertas para la contratación de bloques exploratorios de la “Ronda Caribe”, y según lo informado en las sesiones informativas del 10 y 11 de julio de 2007, nos permitimos formular los siguientes comentarios e inquietudes:

Agradecemos nos informen en términos de IVA, cuál es el tratamiento tributario aplicable específicamente a las transacciones y los pagos que se generan en virtud del Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos propuesto como Anexo a los Términos de Referencia.

RESPUESTA ANH

Es responsabilidad de cada empresa definir cuales son sus obligaciones tributarias. Así las cosas, cada empresa responderá tributariamente ante el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que al respecto rigen sobre la materia.

PREGUNTA 8.9.1

En cuanto al formato de la garantía de responsabilidad solidaria de casa matriz prevista en la respuesta 2.3. del documento de respuestas a las preguntas formuladas a la ANH con corte a 15 de junio de 2007, solicitamos las siguientes precisiones:

- (a) teniendo en cuenta que quien firma la garantía en nuestro caso es un extranjero no domiciliado y que la compañía que representa también es extranjera no domiciliada, resulta compleja y confusa su declaración en cuanto al numeral 5 de las garantías en el sentido en que no tienen causales de inhabilidad e incompatibilidad para la firma del contrato. Para los extranjeros no domiciliados sin negocios directos en el país el tema de inhabilidades e incompatibilidades resulta absolutamente extraño y ajeno por lo que genera alguna inquietud. Para estos efectos, la declaración del numeral 4. de la garantía debería resultar suficiente por lo que sugerimos eliminar el numeral 5. de la garantía de casa matriz.

RESPUESTA ANH

Al respecto, la Agencia considera pertinente y necesaria la inclusión del numeral 5° de la carta de garantía solidaria, motivo por el cual, aún cuando se estudió su sugerencia, no se evidenció motivo alguno para eliminar dicho ítem.

- (b) No hemos tenido acceso a la versión final de la garantía de casa matriz así como de la respuesta actualizada sobre el tema que según entendimos se iba a montar

en la página web de la ANH de manera subsiguiente a la sesión de información del 10 de julio de 2007.

RESPUESTA ANH

Toda la información generada por la ANH ha sido montada en la página web de la Agencia para la Ronda Caribe.

PREGUNTA 8.9.3

En la Cláusula 22.2 del Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos, se solicita a favor de la ANH “ una o varias cartas de crédito "stand by" de carácter incondicional e irrevocable y pagaderas a la vista, con un banco o institución financiera legalmente establecidos en Colombia u otro instrumento u otra institución aceptado previamente por la ANH". Con base en la posibilidad de que la ANH acepte un instrumento distinto de las mencionadas cartas de crédito, solicitamos a la ANH incluir expresamente la cláusula 22.2, la opción de presentar una Póliza de Seguro de Cumplimiento del contrato como garantía.

RESPUESTA ANH

Una póliza de Seguro de Cumplimiento, emitida por una institución financiera legalmente establecida en Colombia NO es aceptable para la Agencia y el único documento que será de recibo y aceptación para la ANH será la carta de crédito “Stand By”.

PREGUNTA 8.9.4

De igual forma, queremos llamar la atención sobre el porcentaje de cubrimiento que se solicita en dicha garantía. En efecto, en la Cláusula 22.4 del Contrato se pide un 100% para la fase del programa exploratorio mínimo y un 50% para la fase 1 del trabajo exploratorio adicional. Consideramos que la expedición de cartas de crédito "stand by" con estos cubrimientos pueden llegar a ser muy onerosa para el contratista. Sobre lo anterior solicitamos sean disminuidos los porcentajes de cubrimiento considerando que el mercado de seguros maneja en promedio un cubrimiento entre el 10% y 30%.

RESPUESTA ANH

La cobertura solicitada por la ANH no será modificada. Adicionalmente, los porcentajes consignados fueron previamente consultados obteniendo como resultado que los mismos están de acuerdo con los actualmente utilizados en la práctica mundial para este tipo de procesos.

PREGUNTA 8.9.5

Por último quisiéramos solicitarles publicar en la página de Ronda Caribe el Anexo 3. Mapa Áreas de Zonificación ambiental e identificación de comunidades indígenas y negras.

RESPUESTA ANH

Le informamos que los mapas solicitados y correspondientes al Anexo 3 de los TDR, se encuentran a la fecha debidamente publicados. .

Autorizado por:

ROGELIO TORO LONDOÑO
Subdirector Técnico

Proyectó: IDL